del dho. oficio sin embargo del dho. del dho. Juº de la
biz quando llegue el caso de su titulo lo qual en si
hagais y cumplais dentro del dho. termino con apercibimiento
que os hacemos que no lo haciendo los del nro. consº
proveeran sobre ello lo que mas convenga y no fagas
dezen de al so pena de la nra. mrd. y de diez mil mrs.
para la nra. Camara so la qual mando a qualquier escrivano
os lo dé y de testimonio dello porque nos sepamos
como se cumple nro. mandado dada en mrd. a veinte
y siete dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta
y cinco años = Sobre Raido = Tercio = los = El Ar
zobispo de granada Licdo. don Fran.co Ant.o de A
larcon el Lcdo. Diego de Arze Reynoso. el Lcdo. don
Luis de paredes el Lcdo. don Antonio de baldes. = Yo
Martin de Siguera Olaltiaga Secret.o de Camara
del Rey nro. Sr. la fice escrivir por mandado con
acuerdo de los de su consº. Regda. Don Fulgencio
de Marvan Chanciller mayor. Don Fulgº
de Marvan

Exº Rl.

Don Phe. por la gracia de dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Je
rusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Gal
licia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova
de Corzega de Murcia de Jaen Sr. de Vizcaya y de Molina
Ettº. a bos el Lcdo. Juº. Vº. Regidor de la Ciudad de Toria
salud y gracias e pades que mi guerrero diguez navº.
Thesorero de las alcavalas y tercias Rs. de esa
dha. Ciudad nos hizo relacion que aviendose por su parte
presentado el titulo de tal Thesorero en el dho.
q. ayuntamiento para que le diesedes la posesion
y le admitiesedes al uso y exercicio del dho. oficio
vos la dha. Justicia por complazer y ayudar a Juº
de la biz interesado en que fuese admitido
en el dho. oficio no aviades querido vos y los
regidores cumplir lo ni darle la dha. posesion